



RE-10768

AYUNTAMIENTO DE TURÉGANO

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora de las “Tasas por licencias, informes, consultas y otras actividades urbanísticas” por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión extraordinaria el día veinte de octubre del dos mil veintidós de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza fiscal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento dirección www.turegano.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la Ordenanza fiscal sin necesidad de acuerdo expreso.

Turégano, a 24 de octubre de 2022.— El Alcalde-Presidente, Juan Montes Sacristán.